Asunción, 13 de mayo de 2015

Acta N° 512/2015

Resolución N° 4

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICA A LA FIRMA "F y M DE ROGGER VILLALBA", LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2015 – ADQUISICION DE NOTEBOOKS".

VISTO:

El Memorándum UOC de fecha 07 de mayo de 2015, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe de los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 06/2015 – "Adquisición de Notebooks"; y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 06/2015 – "Adquisición de Notebooks"; a través del Informe de fecha 7 de mayo del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) Se procedió a labrar el Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/15 de fecha 20.04.15 el cual hace alusión a la Contratación Directa Nº 06/2015 – "Adquisición de Notebooks"; dejándose constancia de las firmas que se presentaron al llamado de referencia, siendo los siguientes oferentes: Data Lab S.A; F & M de Rogger Villalba; San Rafael Montajes y Comercio; Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios; y, Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta;

II) Posteriormente el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, donde se determina que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, al igual que las documentaciones por parte de los Oferentes: Data Lab S.A.; F & M de Rogger Villalba; San Rafael Montajes y Comercio; Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios; y, Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de mayo de 2015
Acta N° 512/2015
Resolución N° 4

iii) Por lo expuesto, se sugiere al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2015 – "Adquisición de Notebooks"; a la firma F & M de Rogger Villalba, por la suma de Gs. 63.932.000 (Guaraníes sesenta y tres millones novecientos treinta y dos mil) iva incluido, conforme al siguiente cuadro:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/15

"ADQUISICION DE NOTEBOOKS"

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	Data Lab S.A.	F & M De Rogger Villalba	Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios
Garantía mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	No Cumple
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	No Verificado
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	No Verificado
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE	No Verificado
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	No Verificado

CONCEPTOS	Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta	San Rafael Montajes y Comercio
Garantía mantenimiento de oferta	CUMPLE	No Cumple
Formulario de Oferta	CUMPLE	No Verificado
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	No Verificado
Capacidad Legal	CUMPLE	No Verificado
Experiencia	CUMPLE	No Verificado

CUADRO COMPRATIVO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Handrug de Hugo Félix Benítez Peralta	San Rafael Montajes y Comercio	Tes Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez B.
1	Adquisición de Notebooks, según especificaciones técnicas.	69.440.000	60.800.000	100.000.000
Precio Total en Gs – IVA incluido		**69.440.000**	**60.800.000**	**100.000.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 13 de mayo de 2015
Acta N° 512/2015
Resolución N° 4

ITEM	DESCRIPCIÓN	Data Lab S.A.	F & M De Rogger Villalba
1	Adquisición de Notebooks, según especificaciones técnicas.	214.148.000	63.932.000
Precio Total en Gs – IVA incluido		**214.148.000**	**63.932.000**

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1614/2000 y en el Decreto N° 18880, reglamentario de la misma, y su modificatoria;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 7 de mayo de 2015, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 06/2015 "Adquisición de Notebooks".

Artículo 2º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 06/2015 "Adquisición de Notebooks". – según especificaciones técnicas a la firma F & M de Roger Villalba con RUC Nº 3.530.650-5, por la suma total de Gs. 63.932.000 (Guaraníes sesenta y tres millones novecientos treinta y dos mil) IVA incluido.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN